

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**CONVOCATORIA No 020 de 2026**

DE:	ARIEL PEDRAZA PINZON - SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.
PARA:	SERVIDORES PÚBLICOS (ADMINISTRATIVOS) DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.
ASUNTO:	CONVOCATORIA INTERNA PARA PROVEER EN ENCARGO EN LA VACANTE DEFINITIVA DE CONDUCTOR 480-06, DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, IE LICEO TAME DEL MUNICIPIO DE TAME, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN.
FECHA:	08 DE JULIO DE 2026

EMPLEO: Encargo vacante definitiva de conductor 480-06, de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, IE LICEO TAME DEL MUNICIPIO DE TAME, Financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones - Educación.

La Secretaría de Educación departamental de la conformidad con el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, Ley 909 de 2004, informa a los servidores públicos (administrativos) de los Establecimientos Educativos del Departamento de Arauca, Financiada con Recursos del Sistema General del Participaciones - Educación y Gobernación de Arauca o que hayan superado el Periodo de Prueba en forma satisfactoria que se encuentren interesados en ocupar por encargo en vacancia definitiva el Empleo de T conductor 480-06, de la PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, IE LICEO TAME DEL MUNICIPIO DE TAME, DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN.

Para acceder al beneficio del Encargo deberán:

- Acreditar los requisitos de formación y experiencia para su ejercicio.
- Poseer las aptitudes y habilidades para su desempeño.
- No haber sido sancionados disciplinariamente en el último año.
- Su última evaluación del desempeño sea sobresaliente, en el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
- Recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Funciones y perfil del cargo de CONDUCTOR 480-06 de Carrera Administrativa - Institución Educativa José Acevedo y Gómez. Según Decreto No. 1425 de 2022, "Por medio del cual se modifica el Decreto 827 de 2019, correspondiente al Manual de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta global del personal

administrativo de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Departamento de Arauca financiados con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación".

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	ASISTENCIAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	CONDUCTOR
CÓDIGO:	480
GRADO:	06
NÚMERO DE CARGOS:	5
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACION - INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	RECTOR Y/O DIRECTOR RURAL
I. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Atender los servicios de transporte escolar y el mantenimiento del vehículo de servicios del establecimiento educativo y realizar las labores que le sean asignadas en la dependencia donde se desempeña por su jefe inmediato.	
II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Acatar las orientaciones que para el ejercicio de su cargo que formule el jefe inmediato. 2. Mantener en buen funcionamiento el vehículo que le sea asignado, para el desempeño de su función. 3. Practicar el mantenimiento y aseo del vehículo que sea necesario, previa la autorización correspondiente de su jefe inmediato. 4. Mantener el vehículo en el lugar que se le haya asignado, cuando no se encuentra en servicio o por fuera de horas hábiles. 5. Exigir el visto bueno de su jefe inmediato, cuando se le solicite la realización de su actividad con destino a otras actividades. 6. Portar los documentos que acrediten la propiedad del vehículo evitando sanciones, parte o multas. 7. Respetar las señales de tránsito y las normas del transporte terrestre. 8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
III. COMPETENCIAS	
1. Orientación a resultados.	



2. Orientación al usuario y al ciudadano.
3. Compromiso con la organización.
4. Disciplina.
5. Relaciones interpersonales.
6. Colaboración.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia
2. Fundamentos de Básicos de Administración Pública
3. Conocimientos básicos de mecánica automotriz
4. Norma de seguridad industrial
5. Código de transporte
6. Ley 734 de 2002

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller en cualquier modalidad.	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.

VI. REQUISITOS ADICIONALES

Licencia de conducción vigente que habilite para la conducción de vehículos de transporte escolar y de servicio público, de conformidad con la categoría exigida en la normatividad nacional de tránsito vigente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos, en caso de presentarse empate entre los servidores seleccionados del mismo nivel jerárquico y grado, se determinará en el cuál de ellos recaerá el encargo verificando los siguientes criterios de desempate según el Criterio Unificado 13082019 de 2019 Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y Circular Conjunta DAFP –CNSC 0117 de 2019:

- a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo a lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
- b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- c) Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.
- e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá



establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.

- f) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones "
- g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
- i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

Para Acceder al beneficio del encargo deberá manifestar por escrito su interés de participar en la selección dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria (09 al 10 de julio de 2026) la cual deberá ser radicada por ventanilla única de archivo central de la gobernación de Arauca o Servicio de Atención al Ciudadano SAC.

La presente convocatoria será publicada por la página web de la Gobernación de Arauca <https://arauca.gov.co/> y la secretaria de Educación Departamental <https://www.sedarauca.edu.co/>.

ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digió::	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	